
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD

SOCIAL CORPORATIVA



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, AMBIENTAL, INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, RSC y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.

La Dirección de Unión Castellana de Alimentación UCALSA S.A. preocupada por la vida, la salud, el bienestar y la integridad de todos los componentes de la organización, el cumplimiento de los requisitos de calidad necesarios para la adecuada realización de actividades y servicios y el aseguramiento de la cadena de suministro, la prevención de la contaminación ambiental, así como el fomento y consecución de un adecuado comportamiento ambiental de las personas que trabajan en la misma o en nombre suyo, e intentando que los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, de la calidad y ambiental sean entendidos y aplicados como verdaderos sistemas de gestión, declara que para conseguirlo:

Ha redactado la Política de seguridad y salud en el trabajo, la Política de la calidad y ambiental, Inocuidad de los Alimentos, la Política de RSC y de seguridad de la cadena de suministro, que serán la base para los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de la calidad y ambiental, de RSC y de seguridad. Se informará a los Directores de los diferentes departamentos, jefes de servicio, coordinadores y personal de los centros de trabajo de la obligatoriedad de difundir las Políticas en todos los estamentos de la empresa.

Los responsables de cada uno de los lugares donde haya trabajadores de UCALSA se comprometerán a dar a conocerlas entre las personas a su cargo, dejando además copia de las mismas en un lugar visible y al acceso de todas las partes interesadas.

Fecha de aprobación: trece de noviembre de dos mil siete.

Revisión: 11. Fecha de revisión: 01.05.2019

La Dirección



Fdo. Manuel Ruiz Alonso



La Dirección de Unión Castellana de Alimentación UCALSA S.A. asume un rol activo respecto a las condiciones laborales y responsabilidad social corporativa, entendida como el respeto por las personas, la comunidad y el medio ambiente. Por ello, implementa y mantiene un sistema de gestión basado en la norma internacional SA8000 y se compromete a dar cumplimiento de todos sus requisitos, tanto en el desarrollo de sus actividades -restauración colectiva, suministro, elaboración de raciones de subsistencia, gestión de residencias para la tercera edad, centros de día y servicios de comida a domicilio, limpieza, lavandería y mantenimiento-, como en las actividades desarrolladas por sus clientes y proveedores.

Por tanto. UCALSA se compromete a:

- Cumplir con la legislación laboral nacional, y respetar los convenios internacionales relacionados con la Organización Internacional del Trabajo, Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como otras leyes aplicables y requerimientos que la organización suscriba.
- No tomar parte ni apoyar el uso de mano de obra infantil, el trabajo forzoso u obligatorio, ni la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formación, ascenso, cese o retiro con base en la raza, origen nacional, territorial o social, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, afiliación sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.
- Proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro, debiendo tomar medidas efectivas para prevenir incidentes potenciales de salud y seguridad, así como lesiones o enfermedades ocupacionales originadas en el desempeño del trabajo.

- Asegurar la libertad sindical y derecho de negociación colectiva, garantizando el derecho a unirse, formar y organizar sindicatos a elección de los trabajadores, pudiendo estos negociar un contrato colectivo con la organización, respetando este derecho y debiendo informar de manera efectiva a todo el personal. • Tratar a todo el personal con dignidad y respeto, no debiendo tomar parte en, ni tolerando, el uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal a los trabajadores, ni permitiendo el trato rudo o inhumano.
- Cumplir con las leyes, convenios colectivos, contratos y estándares industriales aplicables relacionados con horarios de trabajo, descansos y días festivos.
- Respetar el derecho del personal a un salario básico digno y asegurar que los salarios, sin incluir el tiempo extraordinario, cumplan al menos con los estándares mínimos por la normativa vigente, los convenios colectivos o los contratos. Los salarios serán suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal y ofrecer un ingreso discrecional.



Fdo. Manuel Ruiz Alonso